



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 19 MAR 2025

VISTO, la Ordenanza 1878 Anexo II – Regimen de equivalencia de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información Plan 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza autoriza a los Consejos Directivos de cada Facultad Regional a otorgar equivalencias de asignaturas electivas del Plan 2008 con asignaturas troncales del Plan 2023.

Que en esta Facultad Regional se dictan las asignaturas electivas “Técnicas y Tecnologías Avanzadas de Desarrollo de Software”, “Minería de Datos” y “Seguridad en los Sistemas de Información”, las cuales son equivalentes a asignaturas troncales del Plan 2023.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Dar como equivalente las asignaturas electivas “Técnicas y Tecnologías Avanzadas de Desarrollo de Software” Plan 2008 por la asignatura “Desarrollo de Software” Plan 2023; “Minería de Datos” Plan 2008 por “Ciencia de Datos” Plan 2023 y “Seguridad en los Sistemas de Información” Plan 2008 por “Seguridad en los Sistemas de Información” Plan 2023.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 2°. - Al alumno que se le otorgue equivalencia de la asignatura electiva a troncal, las cargas horarias de las mismas no se computarán como horas electivas del diseño actual.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N°

010

UTN
FRRo
F.P.


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico